HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 28/2023

VISTO:

Que se ha remitido para su aprobación el balance general correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2021 de la Administración Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, previamente, se ha expedido el Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alicia, conforme surge del Dictámen de fecha 20.09.2023, el cual se adjunta a la presente Ordenanza;

2) Que, el art. 30 inc. 24° de la Ley N° 8102 y modif. establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante el "...*Examinar y aprobar o desechar la cuenta anual de la administración previo informe del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa (90) días de recibido...*".-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: Apruébase en todos sus términos el Balance General correspondiente al Ejercicio Económico 2021 de la Administración Municipal de la localidad de Alicia.-

Artículo 2°: Comuníquese, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 27.09.2023, SEGÚN ACTA N°13/2023.-
PROMULGADA POR DECRETO N°129/2023.-

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA